



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
16 JUL 2018
MESA DE ENTRADA
Nº 313 Hs. 25 FIRMA:

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina  
Poder Legislativo*



USHUAIA, 13 JUL 2018

**VISTO** la Nota Nº 103/2018 – Letra: C.D.H. presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar de reuniones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 18/07/18 – regreso: 21/07/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 18/07/18 – regreso: 21/07/18) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL

DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 799/2018

*[Firma]*  
Patriola E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*[Firma]*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE F.P.V. - P. J.



Nota N° 103 /2018.-

Letra: C.D.H.-

Ushuaia, 11 de julio de 2018.-

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 2206	11 JUL 2018	HORA 13:30
FIRMA Christian RIBONI FUENTES Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO		

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle mi traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de participar de reuniones inherentes a mis funciones en dicha ciudad.

Por tal motivo, le solicito tenga a bien autorizar la extensión de pasajes aereos por los tramos:

**Salida:** Miércoles 18 de Julio USHUAIA (USH) // BUENOS AIRES

**Regreso:** Sábado 21 de Julio BUENOS AIRES (AEP) // USHUAIA (Aeroparque).

Asímismo, se solicita la liquidación de viáticos que corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.

HARRINGTON C. Daniel  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO